



Asociación Argentina
Clase Internacional
Cadet

**ASOCIACIÓN ARGENTINA
CLASE INTERNACIONAL CADET**

Campeonato Mundial

CLASE INTERNACIONAL CADET

Nieuwpoort, Bélgica - 22 / 29 July, 2023

1° Parte: SBA 2022

2° Parte: Campeonato Argentino Cadet 2022

3° Parte: SIY 2023

4° Parte: San Isidro Labrador 2023

REGLAMENTO DE CAMPEONATO SELECTIVO

1. OBJETO

Este Reglamento de Campeonato Selectivo regirá la selección y asignación de plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Mundial Clase Internacional Cadet a disputarse Nieuwpoort, Bélgica (<https://www.wsklum.be/nl/agenda/wk-cadet-2023>).

Las plazas las asignará la AACIC teniendo en cuenta el resultado de los Campeonatos que integran el Campeonato Selectivo.

2. REGLAS

- 2.1. Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela vigente de la WORLD SAILING.
- 2.2. Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los campeonatos en los que se disputará este Campeonato Selectivo.
- 2.3. Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 2.4. Reglas de la Clase Cadet.

3. ELEGIBILIDAD y CAMBIO DE TRIPULANTES

- 3.1. Los competidores deberán ser de nacionalidad argentina o naturalizados y tener la anualidad de la clase al día siendo el vencimiento el jueves **31 de marzo de 2022**;
- 3.2. Los barcos deberán contar con el certificado de medición vigente y sus velas medidas con Sail Bottoms correspondientes.
- 3.3. El cambio de tripulante debe ser solicitado anticipadamente al inicio de un campeonato selectivo, por escrito a la AACIC y a la autoridad de cada Campeonato que integra el Selectivo. Dicha solicitud deberá estar firmada también por el tripulante a ser reemplazado en señal de conformidad con la misma. Queda a criterio de la Autoridad del Club Organizador (para el Campeonato) y de la AACIC (para el Selectivo) la aprobación de dicho cambio.
- 3.4. Aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre/madre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano Público. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)

4. INSCRIPCIONES

Para participar de este Campeonato Selectivo los competidores deberán:

- (a) Completar su inscripción en los campeonatos mencionados en la regla 5.1
- (b) Estar al día con la anualidad de la AACIC.

5. PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO

- 5.1. El programa está compuesto por las regatas de la clase Cadet que integren los siguientes campeonatos:
 - 1^{ra}. Parte: BsAs, SBA 2022, 7 al 10 de octubre 2022.
 - 2^{da}. Parte: BsAs, Campeonato Argentino Clase Cadet, 19 al 21 de noviembre 2022.
 - 3^{ra} Parte: Mar del Plata; SIY, febrero de 2023.
 - 4^{ta} Parte: San Isidro; San Isidro Labrador, abril 2023.Fechas a confirmar con calendario FAY 2023.
- 5.2. El Campeonato Selectivo será válido con al menos veinte (20) regatas completadas hasta el 30 de abril del 2023 inclusive.

6. PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 6.1. Las plazas en juego son siete (7) y serán asignadas a los primeros clasificados del Campeonato Selectivo.
- 6.2. El selectivo es válido con 20 regatas, con la exclusión de:
 - a) sus dos peores puntajes si se completan 20 regatas,
 - b) sus tres peores puntajes si completan 26 regatas,
 - c) sus 4 peores puntajes si se completan 35 regatas,
 - d) sus 5 peores puntajes si completan 42 o más regatas.
- 6.3. Se reemplaza la primera oración de la regla A4.2 del Reglamento de Regatas a Vela por: "Todo barco que no parta, no llegue, se retire después de llegar o fuera descalificado, recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual a la mayor

cantidad de barcos habilitados para correr juntos en una de las regatas que integran el Campeonato Selectivo, más uno" y no rige lo dispuesto por la regla A9 de dicho reglamento. Esto modifica las mencionadas reglas.

- 6.4 Una regata completada será válida para el puntaje de serie de un barco en este campeonato selectivo aún en caso que el torneo al que pertenece no haya sido válido por no haberse completado el mínimo de regatas necesarias para ello.

7 INSPECCIONES Y MEDICIONES

- 7.1 La inspección/medición se podrá llevar a cabo en cualquier momento que se esté disputando el presente selectivo, a requerimiento de la Asociación Argentina Clase Internacional Cadet.
- 7.2 Los costos de la medición no están alcanzados por los costos de inscripciones o anualidad de clase. Deberán abonarse en forma particular.

8 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS

- 8.1. A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato Selectivo, quienes resulten seleccionados deberán depositar en la A.A.C.I.C., la suma de Dólares 1000 (un mil Dólares) por tripulación, en concepto de adelanto para hacer frente a los gastos de alojamiento e inscripción, dentro de los 30 días de confirmada la clasificación. De no realizarse el depósito correspondiente se considerará que el seleccionado rescinde su plaza y se invitará a participar al siguiente no seleccionado de la clasificación, quien deberá manifestar de inmediato su seria intención de participar del Campeonato Mundial y hacer el depósito antes mencionado dentro de los 30 días de serle comunicado que ha sido seleccionado, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas en juego.
- 8.2. El Instructor y el Team Leader serán elegidos por votación de la totalidad de padres de competidores seleccionados y que participarán en el campeonato mundial.

9 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: *“La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.* Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.